

32

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informando que revisada la actuación procesal, se observa que la curadora ad-litem de la demandada, contesto oportunamente la demanda. Igualmente informo que no corrieron términos desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio el 2020 por cuarentena nacional decretada por el señor Presidente de la Republica, a partir del 01 de julio del 2020, por orden del CSJ, comenzaron a correr términos judiciales con asistencia del 20% de los empleados judiciales y sin asistencia de público ni apoderados. La Cuarentena nacional continúa para el resto del país.

Cali, julio 29 del 2020

La Secretaria,



Amparo Molina Narváez

AUTO No. 586

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, julio veintinueve (29) del año dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificado en el expediente que se ha integrado en debida forma el contradictorio, corresponde convocar a las partes y apoderados a Audiencia de Conciliación, Saneamiento, Fijación del Litigio, Instrucción y Juzgamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts.107, 191, 198,208 Y 372 y concordantes del Código General del Proceso.

Sobre las pruebas, se decidirán en la audiencia tal y como lo dispone el 373 del C. Gral. del P.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: GLOSESE a los autos el escrito presentado por el curador ad-litem de la demandada, para que obre y conste.

SEGUNDO: CONVOCAR a Audiencia de conformidad con el art. 372 del C. Gral. del Proceso, para el día 10 de Mayo del 2021 a las 9 am, a la que deberán de asistir personalmente las partes, sus apoderados y los demás sujetos procesales, debiendo estar en la sala de audiencias con 15

minutos de anticipación a la hora fijada, momento en la cual se le indicara el número de sala en la que se realizara la audiencia.

TERCERO: CITAR a interrogatorio a las PARTES que hará el Juez y los apoderados de manera oficiosa y exhaustiva, siendo por tanto obligatoria su asistencia.

CUARTO: PODRAN las partes en la misma hora y fecha de la audiencia, presentar las pruebas testimoniales solicitadas, para efectos de lo dispuesto en el artículo 372 Núm. 7 Inciso 3 del C. Gral. del Proceso

QUINTO: SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad, la asignación de Sala de Audiencias, conforme los protocolos establecidos para tal fin.

SEXTO: PREVENIR a las partes sobre las consecuencias procesales y pecuniarias que la inasistencia a la audiencia le genera. (Art. 372 Num 4 del C. Gral del Proceso).

SEPTIMO; REQUERIR a la parte actora, para que indique al despacho las direcciones electrónicas de las partes y los testigos.

OCTAVO: NOTIFIQUESE esta decisión por estado.

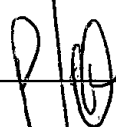

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 95 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(art. 295 del C. Gral del P.)

Santiago de Cali. 29 OCT 2020
La secretaria. 

*2 meses
fol. 33*